

La Constitución de 1886

El cinco de agosto de 1986 Colombia entra en el reducidísimo grupo de países regidos por una constitución centenaria. Para estimular el estudio de la Carta Fundamental y conmemorar este acontecimiento, el Banco de la República adelanta una serie de proyectos en la perspectiva de ampliar la temática y profundizar los conocimientos logrados en cuestiones constitucionales: los antecedentes de la Constitución y de sus reformas; antología del pensamiento constitucional de los congresistas y constituyentes colombianos; la jurisprudencia constitucional de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado; inventario bibliográfico de la documentación sobre la Constitución y sus reformas. Así mismo cursan investigaciones sobre la personalidad y el pensamiento de los delegatarios al Consejo Nacional Constituyente de 1886. Para adelantar estos trabajos se firmaron diecinueve contratos que se están ejecutando con igual número de universidades en todo el país.

Simultáneamente se organizó un programa único de becas adjudicadas el pasado 31 de enero. Eran veinte para estudiantes de derecho, historia y ciencia política que estuvieran cursando el último año de su carrera: las llamadas becas José María Samper. Igualmente se establecieron cinco para profesores universitarios en esas mismas disciplinas: las Miguel Antonio Caro. A continuación se presentarán los resúmenes de los trabajos de investigación de los cinco profesores, realizados por su propia pluma.

Para 1986 estos programas le dejarán al país y al Banco de la República, entre otros, un fondo documental especializado que desde la Biblioteca Luis Ángel Arango, en Bogotá, estaría dispuesto para la consulta de todos los interesados y una serie importante de publicaciones en el amplio y fundamental campo de la Constitución.

Derecho constitucional comparado

Pablo J. Cáceres Corrales

Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

Esta monografía pertenece al campo del derecho constitucional comparado. Su objeto es exponer la participación del sistema político colombiano en la evolución del derecho y las ideas filosóficas y políticas del capitalismo contemporáneo, a la vez que señalar la manera como el constituyente de nuestro país se ha hecho receptor de las instituciones fundamentales más sobresalientes de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos.

El análisis comparativo del orden constitucional colombiano es importante para elaborar una crítica acertada frente a su comportamiento dentro del modo de producción capitalista y sus futuras modificaciones. De esta manera entendemos cómo el constituyente conoció los principios y las contradicciones del capitalismo y trasladó a Colombia las fórmulas e instituciones que en su inteligencia parecían más convenientes. Sin embargo, su información no le evitó cometer graves errores en la apreciación y juzgamiento de la utilidad de ciertos mecanismos de derecho público. De ahí que en la Constitución política aparezcan algunas contradicciones y varias superposiciones de instituciones que no guardan correspondencia histórica con los problemas de poder que tratan de resolver.

La comparación se contrae a las siguientes características e instituciones democráticas:

Inglaterra: la delimitación de funciones del gobernante por la ley parlamentaria, el sistema de *rule of law*, la responsabilidad de los funcionarios, la judicatura y la aplicación de reglas parlamentaristas en la integración del gobierno colombiano después del Frente Nacional.



Francia: El sistema de derecho administrativo y la delimitación de los dominios de la ley y del reglamento, para lo cual se analizan los mecanismos de los decretos-leyes de la tercera república, de la deslegalización de materias y de las leyes-cuadros pertenecientes a la cuarta república y, finalmente, la utilización del criterio material en el señalamiento de la competencia de la ley en la Constitución de 1958 de la quinta república.

Estados Unidos: Aunque la recepción más evidente es la del presidencialismo, resulta más sugestiva la comparación de los métodos de control jurisdiccional de la Constitución. De esta manera la creación norteamericana se ve superada por el constitucionalismo colombiano al establecer técnicas más prácticas dentro de las vías de acción y de la excepción para la preservación del principio de legalidad. No obstante, el orden norteamericano posee medios como *the advisory opinions* que aún no tiene aplicación entre nosotros.

La exposición del derecho colombiano de esta forma es, además, útil para que los estudiantes tengan una visión más universal acerca del origen y del funcionamiento de lo jurídico-institucional e interpreten mejor el derecho cuando les corresponda resolver sus problemas cotidianos.

La crisis en los partidos colombianos

Rodrigo Timarán T.

Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Mariana de Pasto

Satisfactorio y saludable para la formación intelectual haber elaborado una breve reseña recorriendo los velos de la historia con el propósito de conocer los hechos como fenómenos objetivos, con sus correspondientes causas que los engendraron y las razones mismas que impulsaron a la voluntad humana para ser causa eficiente de los acontecimientos.

Los partidos políticos, según Bernal Jiménez, se presentan como los cauces por los cuales corren, y a veces se desbordan, determinadas corrientes de la opinión ciudadana.

Se ha dicho, y con razón, que la vida de la sociedad, al igual que la vida humana, se parte en edades específicas de evolución, progresiva y regresiva.

El proceso de institucionalización, según el mismo autor, se confunde con la historia misma de los pueblos. En el vasto campo de la vida política y de la religiosa cobra especial trascendencia. Dentro de las sociedades políticas se ha institucionalizado una multiplicidad de costumbres o normas que durante largo tiempo fueron simple derecho consuetudinario.

“Solamente cuando en un pueblo se ha perfeccionado el proceso de institucionalización de tales formas orgánicas de convivencia, dicho pueblo adquiere la madurez de su vida societaria y puede influir fecundamente sobre otros pueblos.

“A su vez la decadencia de los pueblos se inicia con la disolución o desfiguración de sus instituciones. Así, el Estado, el sistema, la doctrina, el partido político se desfiguran y corrompen por múltiples causas que nos pone de presente la crónica de las grandes civilizaciones antiguas y modernas”.

El estadista no es ya el que hace feliz al ciudadano sino el que con más habilidad lo explota, quien hace crecer su popularidad a costa del espíritu ingenuo, resignado e impotente de ese ciudadano a quien debiera proteger y elevar; no es hombre de Estado quien sirve a sus compatriotas sino quien con más dureza se hace servir.

El hombre honrado va quedándose zaguero como simple blanco de hazmerreír, y el más listo vale más porque, no importan los medios, ha llegado primero.

El político y el conductor de multitudes parecen de mejor recibo cuando traicionan y se traicionan, cuando fingen, cuando con cautela o interés rescatan u ocultan la verdad.

En este trabajo se trató de demostrar la crisis en la democracia representativa colombiana, al igual que en su derecho objetivo, como consecuencia de la crisis en sus partidos

tradicionales. Porque si éstos, que son los canalizadores del querer popular, se desvirtúan, para dar cauce a otros propósitos, ajenos a la finalidad para la cual se les dio existencia, necesariamente, o deben reorganizarse en una forma más conveniente y adecuada al momento, o deben morir para dar paso a nuevas organizaciones políticas en las que sí se busque el bienestar colectivo como resultado de la opinión popular.

Consolidación del Estado nacional en Colombia: 1886-1900

Gustavo Bell Lemus

Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico.

Ha sido hasta ahora tendencia muy marcada entre nuestros historiadores, la excesiva concentración alrededor de la Constitución de 1886 como objeto de estudio de la Regeneración. Si bien ella resume y revela, como pocos documentos, este período de nuestra historia, se ha perdido de vista que la Constitución es tan solo el punto de partida de la organización institucional de un Estado, es ella la norma fundamental sobre la cual se desenvuelve todo un sistema jurídico-político que termina por concretarla y extenderla a todos los ámbitos posibles de la sociedad destinataria.

Nuestros estudios constitucionales, a su vez, han desdeñado la mayoría de las veces el supuesto fáctico que alimenta las Constituciones y se han quedado en meras compilaciones que sólo recogen los textos tal como se produjeron, sin un análisis de su desarrollo posterior, que constituye su verdadero objetivo. En la medida en que una norma jurídica —y más una constitucional— produce alteraciones en el modo de ser y en las relaciones sociales de la sociedad destinataria de la misma, es lógico que sea en ella donde se expresen los factores reales de poder que la sustentan y sea por medio de ella como se organicen la sociedad y el Estado. Esa interacción entre el he-

cho político y la normatividad jurídica es la dinámica que debe guiarnos al emprender el estudio de un período de nuestra historia.

El proyecto de unificación nacional y de centralización del poder político, que comprendía la nueva configuración del Estado colombiano, quedó plasmado formalmente en la Constitución de 1886 y tuvo un desarrollo normativo posterior que vinieron a darle una nueva institucionalidad al país. Este proceso se dio a partir de la Constitución y desde ésta, y se tradujo en un ordenamiento jurídico hermenéutico que creó un “espacio legal”, indispensable para el ejercicio del poder político, que se orientó básicamente a imponer su legitimidad a todo el conjunto de la nación y a unificar la economía.

La centralización del poder político no solamente se definió desde la Constitución sino que se tradujo además en la nacionalización de las distintas legislaciones, en la supremacía de la nación sobre los departamentos y en otras medidas que tuvieron a dos instituciones como instrumentos de su imposición: la Iglesia católica y las fuerzas armadas. Estas dos instituciones, que quizá eran las únicas que tenían verdadero alcance nacional, le sirvieron al poder central para extender y reproducir su dominio a todo el territorio colombiano.

Centralizado el poder político e impuesta su legitimidad, el otro objetivo básico de la Regeneración fue indudablemente la unificación de la economía, desarticulada y menguada por el intenso federalismo anterior; objetivo que se logró mediante la puesta en marcha de una serie de disposiciones constitucionales y legales que buscaban fundamentalmente la creación de un auténtico mercado nacional. Tales medidas iban desde el incremento del gasto público, organización del Banco Nacional, centralización de las principales rentas públicas, protección aduanera y subvención a nuevas industrias, hasta la creación de una burocracia nacional.

Se ha querido estudiar en esta monografía no solamente la normatividad jurídica propiamente tal sino

que se pretende darle un sentido coherente a la misma al reconocer la dinámica de la interacción hecho político-norma jurídica. Se plantean algunas inquietudes sobre cómo se crearon algunas leyes y cómo se aplicaron algunas medidas que tenían contenidos claramente políticos.

El estudio del proceso jurídico-político de la Regeneración apenas está esbozado en la monografía y sugiere algunas puntos por profundizar; ella es tan sólo una primera aproximación que se queda aún en las legislaciones de 1886 a 1900, pero que tiene indudablemente como objetivo la indagación final de las ordenanzas y acuerdos que se produjeron en ese período en todo el territorio nacional.

No basta la sola interpretación política de la Constitución de 1886; se debe ir hasta su traducción en el ámbito departamental y municipal, ahí donde el poder político se concreta, donde mueve a la historia.

La Regeneración y la cuestión nacional estatal en Colombia

Margarita Garrido

Profesora del Departamento de Historia de la Universidad del Valle, Cali.

La alternativa enunciada en 1878, "regeneración administrativa o catástrofe" fue desarrollada por Rafael Núñez a lo largo de sus escritos que fueron recopilados en *La reforma política*. Es una propuesta de "un nuevo buen orden" y abarca los aspectos claves para la cuestión nacional estatal en un país de América Latina de fines del siglo XIX: un proyecto geopolítico unificador, un programa neomercantilista y un proyecto "patriótico" de cohesión socio-cultural.

Contra el federalismo, el parlamentarismo y el caudillismo impone una constitución centralista, presidencialista, y crea un partido nacional. Contra el libre porte de armas y la impunidad, institucionaliza el monopolio estatal de los medios de violencia. En las relaciones indivi-

duo-sociedad y libertad-autoridad, busca privilegiar los segundos términos. No más "Estado gendarme", ni libre comercio, estipulación y emisión. El Estado intervendrá y dirigirá, se protegerá la industria y se fomentará a la clase artesanal. Se crea el Banco Nacional, único emisor, y el papel moneda tiene las características de curso forzoso. Se anuncia que el "círculo vicioso de inquietud y miseria" será reemplazado por el "círculo fecundo de ferrocarriles e industria".

Contra las lealtades e identidades políticas y localistas y/o de "círculos", crea el dispositivo para producir una identidad nacional sobre dos lealtades fundamentales: la "fe" (razón de Estado colonial) y la "patria" (razón de Estado republicano). Las instituciones son el concordato y el convenio de misiones. La providencia y un orden "natural" de las cosas son los legitimadores últimos de este proyecto de salvación nacional.

El "nuevo buen orden" chocó, en la práctica, con una herencia sociopolítica (antecedentes históricos de la relación de poder entre Estado y sociedad) de fraude, violencia, "círculos" y localismos. No produjo la credibilidad necesaria para aglutinar en torno a su proyecto a las élites regionales, para que ellas aparecieran como clase de cobertura nacional, lo jalonaran y lo impusieran. Tampoco resultó adecuado el partido nacional como agente creado para llevar adelante "la salvación". Sus hombres, formados en el viejo orden, operaron como un "círculo" de "incondicionales" y reprodujeron las prácticas socio-políticas que se querían cambiar. El centralismo fue partidista, el presidencialismo extraordinario y omnímodo, la restricción de la democracia cada vez mayor y la política económica poco ortodoxa. El fraude y la violencia tutelaron las elecciones.

Entonces, una vez que la regeneración ha transgredido su propia legitimidad y ha hecho suyas las reglas de juego del viejo orden, el discurso ético es reemplazado por un discurso autoritario que busca urgentemente conjurar "la catástrofe". Conjurar lo

ya inconjurable. Sólo quedan formas nuevas con contenidos viejos. Esta reforma, desde una constitución, un banco único, un concordato y un convenio de misiones encuentra todos los problemas históricos de las llamadas "reformas desde arriba", los cuales son aún más complejos en los países cuya economía y sociedad son tan fragmentadas como centrífugas.

La regeneración desvirtuó mucho el carácter progresista del proyecto. Pero a pesar de sus estrechos límites, aportó el marco institucional del Estado colombiano, que ha sido el referente necesario para el proceso de formación real de la nación.

Introducción a la ciencia de la política

Luis Fernando Álvarez J.

Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Bolivariana de Medellín.

Bajo los postulados de objeto y método, el trabajo trata de enfocar los principios que orientan el estudio científico de la política.

El hombre, como ser social, se desenvuelve en distintos campos de interacción. Su naturaleza social lo lleva a integrarse con los demás hombres en múltiples relaciones de diversa índole, de acuerdo con los fines perseguidos por cada una de ellas y teniendo en cuenta los factores de igualdad, coordinación o subordinación que alientan cada interacción en particular.

Dentro de este orden de ideas es menester analizar el comportamiento político del hombre, como manifestación de su propia naturaleza social, teniendo en cuenta que, desde el punto de vista ontológico, el contenido mismo de las relaciones políticas las sitúa en el contexto del mundo social.

Una vez identificada la naturaleza social del comportamiento político, el estudio penetra en el análisis de

las distintas clases de ciencias y de su ubicación de acuerdo con el objeto de estudio de las mismas, para determinar la estructura propia de cada una, como conjunto epistemológico encargado del estudio de lo social, así como la determinación del método propio de esta clase de ciencias, de acuerdo con la naturaleza social de su objeto.

Previo este análisis genérico, el trabajo penetra en el estudio de las principales estructuras de la convivencia social. Las estructuras éticas, las políticas y las jurídicas, son los fundamentos que hacen posible la convivencia ordenada y por tanto, en especial las dos últimas estructuras, merecen ser estudiadas por ciencias sociales particulares, adaptadas a la naturaleza de su objeto. Estas ciencias son las ciencias jurídicas y las ciencias políticas, entendiendo por estas últimas todas aquellas cuyo objeto material es el Estado como ente realizador de fines políticos, enfocando cada una de ellas, como objeto formal propio, un aspecto determinado del Estado como instrumento que busca una finalidad política o de dirección. En este sentido se consideró la filosofía política, la teoría general del Estado, la sociología política, la ciencia constitucional y el derecho administrativo, la economía política, la hacienda pública y la historia de las ideas políticas.

El esquema trazado permite encontrar en todas las ciencias políticas un elemento común de preocupación y de análisis: el poder. El poder se convierte así en el objeto de estudio de una nueva ciencia; la ciencia de la política, que como tal debe diferenciarse de las distintas ciencias políticas.



La ciencia de la política, como ciencia del poder, debe preocuparse por el análisis serio y profundo de lo que es el poder político como factor

de dirección de las sociedades políticas, entre ellas el Estado, así como de las dos grandes categorías de elementos que lo integran: elementos formales, o sea la autoridad legítimamente constituida como factor de mando, y elementos reales, incluyendo entre estos últimos los partidos políticos, las clases sociales, los grupos de presión, la ideología, las asociaciones, la iglesia, la opinión pública, los medios de comunicación social y las fuerzas militares. Todos ellos, factores de injerencia en la toma de decisiones para el bien común.

Intenta entonces, el estudio, analizar el poder como objeto formal de la ciencia de la política y como factor orientador de las estructuras políticas de la convivencia, para cuyo alcance es necesario aclarar la verdadera naturaleza de la ciencia de la política, bien como ciencia normativa, como ciencia positiva, como ciencia explicativa o como ciencia empírico-dialéctica, posición moderna adoptada fundamentalmente por la doctrina alemana y que permite concluir su carácter pluridisciplinario, desarrollado por medio de una metodología de investigación que partiendo de un marco teórico de referencia, dado por la filosofía y la teoría de las ciencias, permite desenvolver toda una técnica de investigación social integrada por tres etapas: la primera, llamada reflexiva primera (marco de referencia, identificación de problemas, descripción preliminar, hipótesis, definiciones operacionales o de trabajo); la segunda, llamada de campo (fuentes directas e indirectas) y la tercera, llamada reflexiva segunda, de interpretación e implementación o recomendación.

La estructura misma del proceso de investigación correspondiente a esta ciencia, comporta su carácter multidisciplinario, entre otras cosas porque el marco teórico de referencia exige precisar conceptos sobre el poder, sus elementos formales y reales, así como el estudio axiológico del comportamiento político, mientras que la implementación de sus conclusiones supone un alto contenido socioeconómico y cultural.

Finalmente el trabajo se preocupa por considerar la importancia del estudio del fenómeno político por medio de la enseñanza universitaria,



pues el carácter científico de la política, la determinación de su objeto, el aporte en su metodología y las observaciones axiológicas de su teleología exigen una profesionalización en el manejo de los asuntos atinentes al destino de las sociedades políticas, lo que hace necesario para la universidad un consciente y técnico enfoque del estudio de los problemas políticos, por medio de institutos o escuelas pluridisciplinarias especializadas en la coordinación de la investigación política.